



SELLO CUARDO, CUARENTA
MARAVES, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SEPTA.

M. M. Sr.

Miguel Garcia Marin Sacristan de la N. Capilla de la
S. Ma Cruz de esta Villa, pueuo a la disposicion de N. J. con el
deido xepero, Dice: que ha mas tiempo de diez años esta desem-
peñando este Cargo de Sacristan, sin mas utilidad, eutipen-
dio, ni N. ma, que lo que le dispensa el Capp. ma. de la expresada
N. Capilla Sr. Josef Miguel Melgarejo Sabasora por un efecto
de su buena voluntad, y ardiente deseo del mayor culto de tan
Santa Religioia; y siendo conuente el Celo, eutisio, y Vigilan-
cia, con que el que expone ha procedido, segun tambien puede
informar el expresado Sr. Josef =

Suplica a N. J. se digne por un efecto de su Venubolencia mandar que
de la fabrica, o de las Rentas sean dirigidas al Culto de dho N. Capilla,
se le libere alguna pensioa que aude a su preciosa de-
concia; puer todo conuiniere a tan justo fin: favor que expone
el Suplicante de la notoria purificac. on de N. J. a una vida progresi-
ua sin dilatados años: Caravaca y Enero 3 de 1797 =

Miguel Garcia Marin

